

I.3.1.8 Acuerdo 9/CG de 31-01-25 por el que se estima íntegramente la solicitud interpuesta con nº de registro REGAGE24e00082063964 sobre cambio de adscripción de área de conocimiento.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de acuerdo de estimación de la solicitud presentada con fecha 28 de octubre de 2024 y número de registro REGAGE24e00082063964 sobre cambio de adscripción de área de conocimiento, de una persona perteneciente al sector de personal docente e investigador de esta universidad; conforme lo establecido en el párrafo primero del apartado “Tramitación”, del Acuerdo 5/ CG 15-12-17 por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento (BOUAM Nº 1 de 15 de enero de 2018), este Consejo de Gobierno, en sesión de 31 de enero de 2025, **ACUERDA** la estimación íntegra de la solicitud con número de registro REGAGE24e00082063964 para cambio de adscripción de área de conocimiento, al amparo del párrafo primero del apartado “Tramitación” del Acuerdo 5/CG 15-12-17, por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento del personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid. Todo ello con base a los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de octubre de 2024 se recibió en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador solicitud de una persona perteneciente al sector de personal docente e investigador de esta Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, del Departamento de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias, en la que instaba el cambio de adscripción de dicha área de conocimiento al área de conocimiento de Microbiología, dentro del Departamento de Biología Molecular.

SEGUNDO.- Que la solicitud se justificaba, de acuerdo con la misma, en la experiencia docente e investigadora en el área de Microbiología.
Igualmente, el solicitante adjuntaba a la solicitud un currículo detallado de su actividad académica.

TERCERO.- Que, en cumplimiento del Acuerdo 5/GCG 15-12-17, por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento del Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, se dio traslado con fecha 16 de enero de 2025, de la solicitud y del texto del Acuerdo recién indicado a los Vicerrectorados cuyas Comisiones Delegadas han de pronunciarse al respecto de la instancia, por cuanto que en la UAM las competencias de ordenación académica se encuentran divididas entre los Vicerrectorados de Grado y de Posgrado.

CUARTO.- Que, en aplicación del párrafo segundo del apartado relativo a “Tramitación” del mismo Acuerdo, se dio traslado con fecha 14 de noviembre de 2024 de la instancia practicada al Director del Departamento afectado así como al Decanato de la Facultad de Ciencias, solicitando la remisión de

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	59/248



un informe razonado de cada uno de ellos. Dicho informe habría de referirse a “la trayectoria académica del solicitante, la coherencia científica de la solicitud y la repercusión sobre la asignación de docencia que comporta el cambio, de ser éste atendido, así como aquellos otros extremos que se estime oportuno incluir. Excepcionalmente, cuando el área de conocimiento de origen y de destino pertenezcan al mismo Departamento se podrá realizar un único informe.”

QUINTO.- Que recibidos los informes, el Departamento y la Junta de Centro se muestran favorables al cambio de adscripción.

SEXTO.- Que con fecha de 16 de enero de 2025, se trasladan los informes recibidos a los Vicerrectorados de Grado y de Posgrado de esta Universidad, cuyas Comisiones delegadas se pronuncian, con fecha 22 de enero de 2025 de forma positiva respecto de la solicitud instada. Igualmente, la Comisión de Profesorado informa favorablemente al cambio de adscripción. A los anteriores Antecedentes de Hecho, les resulta de aplicación el siguiente:

FUNDAMENTO DE DERECHO

ÚNICO.- El párrafo tercero in fine del Acuerdo 5/CG 15-12-17 antes indicado, establece que:
“Una vez emitidos estos informes, la propuesta de cambio de área de conocimiento solicitada se someterá a la valoración de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno con competencias en profesorado y en ordenación académica. Si alguna de dichas Comisiones lo estima necesario, podrán solicitarse hasta dos informes externos — emitidos por profesores o investigadores de reconocido prestigio adscritos al área a la que pretende adscribirse el profesor solicitante— sobre la pertinencia del cambio de área propuesto. En caso de un pronunciamiento favorable de la comisión acordado por la mayoría de sus miembros, se remitirá dicha propuesta, para su aprobación, al Consejo de Gobierno”.

Por tanto, en el presente supuesto resulta que tras recabarse la emisión de los informes preceptivos que el procedimiento aplicable detalla, los cuales son favorables al pronunciamiento de las comisiones acordado por la mayoría de sus miembros, habrá de remitirse la propuesta de cambio de área de conocimiento solicitada, para su aprobación, al Consejo de Gobierno con todo lo demás procedente en derecho.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de enero de 2025, **ACUERDA:**

1. ESTIMAR la solicitud instada con número de registro REGAGE24e00082063964 sobre cambio de adscripción de área de conocimiento, declarando la presente resolución finalizadora del procedimiento.
2. ADVERTIR expresamente que el presente ACUERDO es definitivo en vía administrativa, por lo que agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 LOSU, y 128.1 EUAM, y

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	60/248



frente al mismo podrá interponerse, en su caso, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOUAM, o, sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes al de su publicación en el BOUAM, de conformidad con los artículos 124 LPACAP y 46 LJCA.

En Cantoblanco a la fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	61/248

